



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: EXP N° SSN: 0004364/2017- Inscripción en el Registro de Actuarios -

VISTO el Expediente N° SSN: 0004364/2017 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en consonancia con el punto 39.13 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (T.O. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014), y en el marco de la Ley de Entidades de Seguros y su control N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que el punto 39.13 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (T.O. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014) dispuso la obligatoriedad para quienes se desempeñan como Actuarios en Entidades Aseguradoras de inscribirse en el Registro de Actuarios por dicha normativa creado.

Que a tales efectos, la referida normativa le exige a los interesados en proceder a dicha inscripción, presentar la siguiente documentación: el currículum vitae, acompañado de una carta solicitando la inscripción y declarando asumir la responsabilidad legal que le compete por la veracidad de la información proporcionada, suscripta por el profesional o por todos los socios en el caso de Sociedades o Asociaciones de Graduados en Ciencias Económicas. Las firmas deberán estar certificadas por el Consejo Profesional correspondiente.

Que se ha recibido en esta Dependencia, en fecha 15 de febrero de 2017 la presentación de la Actuaría Dña. Amaranta Gabriela VIDALES (M.I. 29.732.156), a los efectos de solicitar la inscripción en el Registro antes mencionado.

Que se han analizado los antecedentes y la documentación oportunamente remitida, como así también el cumplimiento de los requisitos establecidos en el referido punto del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Que como resultado de dicho análisis se ha concluido que la aludida profesional se encuentra en condiciones de ser incorporada al Registro de Actuarios a cargo de este Organismo.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que corresponde al ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 67 de la Ley de Entidades de Seguros y su Control N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribir bajo el número de orden “96” en el “Registro de Actuarios” que tiene a cargo este Organismo de Control, a la Actuaría Dña. Amaranta Gabriela VIDALES (M.I. 29.732.156).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese a la Actuaría Dña. Amaranta Gabriela VIDALES en el domicilio comercial constituido sito en la calle Emilio Mitre N° 457, piso 15, Departamento F (C.P. 1.424) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el Boletín Oficial.